

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.851/17

AYUNTAMIENTO DE GIL GARCÍA

A N U N C I O

APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2017, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS:	63.030,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES:.....	41.184,00 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal:	11.484,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios:	26.300,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros:	0,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes:	3.400,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL:	21.846,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales:	21.846,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital:	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS:	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros:	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros:	0,00 €
TOTAL:	63.030,00 €

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS:	63.030,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES:	49.530,00 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos:	14.760,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos:	2.000,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos:	1.350,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes:	23.800,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales:	7.620,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL:.....	13.500,00 €

CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales:	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital:	13.500,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS:	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros:	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros:	0,00 €
TOTAL:	63.030,00 €

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIO: Funcionario con habilitación de carácter nacional en régimen de interinidad: 1. Secretario-Interventor: Una plaza agrupada con Puerto Castilla, Umbrías y Solana de Ávila.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Gil García, a 11 de julio de 2017.

El Alcalde, *Jorge García García*.